



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF - 25737

Armenia, Quindío, 08 de julio de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑORA LUZ DARY GIRALDO TORO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-74106 · respuesta petición radicado GO 2021 6436 y radicado IGAC 6300100094782018. Solicitud incorporación de mejora omitida.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Diciembre 17 de 2021

Fecha del Aviso: Julio 08 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sra. LUZ DARY GIRALDO TORO

Funcionaria Competente: KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-74106 se dio respuesta petición radicado GO 2021 6436 y radicado IGAC 6300100094782018. Solicitud incorporación de mejora omitida, no obstante, la petición elevada no indica una dirección física ni electrónica para notificaciones, por lo que se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"



ISO 9001
ISO 17025
RAM-SGI-001 V6 16/03/2023



Se inserta la parte resolutive del contenido del oficio SH-PGF-DF-74106 respuesta petición radicado GO 2021 6436 y radicado IGAC 6300100094782018. Solicitud incorporación de mejora omitida, por parte del Sra. LUZ DARY GIRALDO TORO y se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro

73

SH-PGF-DF - 74106

Armenia, Quindío, 17 de diciembre de 2021.

Señora:
Luz Dary Giraldo Toro
 Calle 1 # 24-12
 La ciudad

Asunto: Solicitud mutación quinta - Incorporación de mejora omitida
 Referencia: Radicación GO Catastral Armenia 20216436.
 Radicación IGAC 6300100094782018

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, donde solicita incorporación del bien inmueble localizado en la Calle 1 # 24-12, me permito informar que revisada la documentación aportada y de acuerdo con el informe de visita técnica realizada el día 09 de Diciembre del 2021, no se encontró construcción alguna sobre el lote objeto de requerimiento.

Por lo anterior, es pertinente aclarar que no procede la inscripción del predio de interés, toda vez que para el caso de posesiones únicamente se inscriben en la base de datos las "construcciones que cuentan con cubierta", esto en concordancia con la Resolución IGAC 070 de 2011 "Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral", la cual, en los Artículos 20 y 21 define "... Mejora por construcciones y/o edificaciones en predio ajeno.- Es la construcción o edificación instalada por una persona natural o jurídica sobre un predio que no le pertenece..." y "... Construcción o edificación.- Es la unión de materiales adheridos al terreno, con carácter de permanente, cualesquiera sean los elementos que la constituyan..."



Fotografía aérea del día 09 de Diciembre del 2021



W. 3111 E. ID. 30789-1
 R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro



Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaría de Catastro

De otra parte se indica que de acuerdo al Artículo 42 de la Resolución IGAC 070 de 2011, "...La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio...", lo anterior en concordancia con Artículo 29 de la Resolución IGAC 1149 de 2021 "Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito".

Cabe aclarar que la Resolución 1149 de 2021 deroga la Resolución 070 de 2011, sin embargo, de acuerdo al Artículo 71 "...Los trámites que se encuentren radicados y sin finalizar por parte del gestor catastral, con anterioridad a la fecha de la expedición del presente acto administrativo, se atenderán de conformidad con las normas vigentes a la fecha de la solicitud..."

Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011

Finalmente, si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribimos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ
Jefe de Conservación

Proyectó: Cristian David Canizales R. /GO Catastro
Revisó: Juan Diego Jaramillo /GO Catastro



IC 7750 - 1 ISO 9001:2015
R-AM-SGI-2011 V6 16/03/2023



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA

Subsecretaría de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Elaboró: Laura Marcela Salgado Atehortua -Profesional Contratista
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Conservación Catastro.



RAM-SIG-001 VE 16/03/2010